

GIOVANNI SARTORI

**PARTIDOS Y SISTEMAS
DE PARTIDOS**

MARCO PARA UN ANÁLISIS

Segunda edición ampliada

Versión de

Fernando Santos Fontenla

Alianza Editorial

CIENCIAS SOCIALES
ENSAYO

Título original:

Parties and Party System - A Framework for Analysis

Publicado originalmente en inglés por Cambridge University Press, 1976

Primera edición en «Alianza Universidad»: 1980

Primera edición en «Ensayo»: 1999

Tercera reimpresión: 2003

IBN-ECI - 11279 - EC
Fecha: 06 jul. 2004
Cant. pa: \$ 23,63
Procedo: Alianza
C. de:
D. de: Prog. Est. Políticos

Reservados todos los derechos. El contenido de esta obra está protegida por la Ley, que establece penas de prisión y/o multas, además de las correspondientes indemnizaciones por daños y perjuicios, para quienes reprodujeren, plagiaran, distribuyeren o comunicaren públicamente, en todo o en parte, una obra literaria, artística o científica, o su transformación, interpretación o ejecución artística fijada en cualquier tipo de soporte o comunicada a través de cualquier medio, sin la preceptiva autorización.

© Giovanni Sartori

© Ed. cast.: Alianza Editorial, S. A., Madrid, 1980, 1987, 1992, 1994, 1997,
1999, 2000, 2002, 2003

Calle Juan Ignacio Luca de Tena, 15; 28027 Madrid; telef. 91 393 88 88

www.alianzaeditorial.es

ISBN: 84-206-2929-4

Depósito legal: M. 32.273-2003

Impreso en Closas-Orcoyen, S. L. Polígono Igarza

Paracuellos de Jarama (Madrid)

Printed in Spain

INDICE

Introducción a la segunda edición española	9
Abreviaturas	13
Parte I. EL MOTIVO: ¿POR QUÉ HAY PARTIDOS?	
1. El partido como parte	17
2. El partido como un todo	59
3. El marco preliminar	78
4. El partido por dentro	95
Parte II. SISTEMAS DE PARTIDOS	
5. El criterio numérico	149
6. Sistemas competitivos	163
7. Sistemas no competitivos	257
8. Comunidades políticas fluidas y cuasi partidos	288
9. El marco global	318
10. Competencia espacial	374
Apéndice.....	413

5.1. El problema

Existen más de 100 Estados en los que, al menos sobre el papel, existe algún tipo de disposición de partidos¹. La variedad de esas disposiciones es tan impresionante como su número. ¿Cómo ordenar el laberinto? Desde hace mucho tiempo, los sistemas de partidos se vienen clasificando mediante la cuenta del número de partidos, sean de uno, de dos o de más de dos. Pero ahora ya existe acuerdo casi unánime de que la distinción entre sistemas unipartidistas, bipartidistas y multipartidistas es muy insuficiente. E incluso se nos dice que «un juicio acerca del número de partidos importantes... oscurece más de lo que aclara»².

* Partes de los capítulos 5, 6 y 7 aparecieron con el título de «Typology of Party Systems - Proposals for Improvement» («Tipología de los sistemas de partidos - Propuestas para mejorarlas») en Stein Rokkan, Erik Allardt, comps., *Mass Politics: Studies in Political Sociology*, Free Press, 1970. La diferencia entre la redacción anterior, abreviada, y la actual también es de fondo. En los capítulos 5 y 6 me ha sido de gran ayuda el asesoramiento de Hans Daalder. Aunque los posibles errores serían todos míos, a él debo muchas mejoras.

¹ El «Proyecto Internacional Comparado de Partidos Políticos» enumera unos 90 países y 250 partidos políticos, cifra que comprende sólo los partidos que superan el umbral del 5 por 100 de los escaños. Véase Janda, «Retrieving Information for a Comparative Study of Political Parties», en Crotty, comp., *Approaches to the Study of Party Organization*, op. cit., Apéndice B. Por otra parte, Blondel cuenta 107 sistemas unipartidistas y de más de un partido (*An Introduction to Comparative Government*, op. cit., pág. 140).

² Crotty, «Political Parties Research», en *Approaches to the Study of Political Science*, cit., pág. 282.

Una reacción al enfoque de la cuenta de partidos consiste simplemente en abandonar la base numérica, precisamente «a partir del supuesto de que la distinción tradicional entre los modelos bipartidista y multipartidista no ha acarreado percepciones lo bastante significativas». Así, LaPalombara y Weiner proponen —para los sistemas de partidos competitivos— la siguiente tipología cuádruple: i) ideológicos hegemónicos; ii) pragmáticos hegemónicos; iii) ideológicos turnantes; iv) pragmáticos turnantes³. Este plan es muy sugestivo, pero demasiado general. Otra reacción consiste en dejar que los datos —especialmente los resultados electorales— determinen las clases, esto es, los diferentes racimos de sistemas de partidos. Eso es lo que sugiere, por ejemplo, Blondel⁴. Una tercera reacción consiste en preguntarse si necesitamos en absoluto las clases, esto es, si tiene algún sentido clasificar los sistemas de partidos. En este caso se aduce que nuestro universo es continuo, y, por tanto, lo único que necesitamos es un índice de fragmentación, o de fraccionalización, o de dispersión lineal, etc. De estas sugerencias se tratará y se comentará en su momento⁵. De momento limitémonos a señalar que casi cada autor plantea su propio esquema⁶. Ya son plétora las clasificaciones y las tipologías de los sistemas de partidos, y «la norma parece ser la confusión y la profusión de términos»⁷.

Parece, pues, que entramos en un círculo vicioso. Por una parte, estamos a punto de ahogarnos en un *embarras de richesse*. Por la otra, esta misma proliferación atestigua que el universo de los partidos necesita mucho, y cada vez más, que se establezca su cartografía.

³ *Political Parties and Political Development*, op. cit., págs. 34 y 36.

⁴ Véase especialmente Jean Blondel, «Party Systems and Patterns of Government in Western Democracies», en *CJPS*, junio de 1968, y su *Introduction to Comparative Government*, cit., págs. 155 a 160. Pero véase también Kenneth Janda, *Information Retrieval, Applications to Political Science*, Bobbs-Merrill, 1968, págs. 147 y 148.

⁵ Pero en especial *infra*, 9.3, 9.5 y 9.6.

⁶ Un ejemplo reciente es James Jupp, *Political Parties*, Routledge & Kegan Paul, 1968, cuyas clases son: i) bipartidista indistinto (por ejemplo, los Estados Unidos, el Brasil, Turquía, Corea del Sur, Irán); ii) bipartidista distinto (por ejemplo, la Gran Bretaña, el Japón, Dinamarca, Noruega); iii) multipartidista (por ejemplo, Italia, Bélgica, Islandia); iv) de partido dominante (por ejemplo, la India, México); v) de partido único amplio (por ejemplo, España, Polonia, Yugoslavia, Kenia); vi) de partido único estricto (por ejemplo, Egipto, Portugal); vii) totalitarios; viii) sin partido (véase el cap. I y el Apéndice; págs. 111 y 112). Como indican los ejemplos, casi todas las clases contienen extraños compañeros de causa.

⁷ Roy C. Macridis, «Introduction» a su libro de lecturas, *Political Parties: Contemporary Trend and Ideas*, Harper and Row, 1967, pág. 20. Pero después Macridis propone su propia tipología (pág. 22). Respecto de la bibliografía en general, *supra*, cap. 3, nota 34.

Pero parece que ello requiere más adiciones a «la profusión y la confusión». El mal menor quizá consista en volver atrás y revisar el caso desde el principio. ¿Adolecía nuestro comienzo inicial de algún error fundamental, o nos hemos desviado en algún punto del camino? Efectivamente, no está claro dónde nos hallamos. ¿Queremos decir que poco importa el número de partidos que hay? ¿O queremos decir, por el contrario, que nuestra clasificación no logra ordenar esos números?

A la primera pregunta contestaría yo que sí importa cuántos son los partidos. Para empezar, el número de partidos indica inmediatamente, aunque sólo sea de modo aproximado, una característica importante del sistema político: la medida en que el poder político está fragmentado o no fragmentado, disperso o concentrado. Análogamente, con sólo saber cuántos partidos existen estamos alerta al número de posibles «corrientes de interacción» que intervienen. Como señala Gunnar Sjöblom, dos partidos no permiten más que una corriente de interacción recíproca; tres partidos permiten tres corrientes de interacción; cuatro partidos, seis corrientes; cinco partidos, 10 corrientes; seis partidos, 15, y siete partidos, 21⁸. Como estas posibles corrientes de interacción ocurren a múltiples niveles: electoral, parlamentario y gubernamental, lo que se indica claramente es que cuanto mayor sea el número de partidos (que tienen voz), mayor será la complejidad y probablemente la complicación del sistema. Por ejemplo, desde el punto de vista de los electores, una comparación de los partidos por pares entre sus programas entraña, cuando hay ocho partidos, 28 comparaciones; cuando hay nueve partidos, 36, y cuando hay 10 partidos, 45 comparaciones. Además, y en particular, la táctica de competencia y oposición de los partidos parece guardar relación con el número de partidos, y ello a su vez tiene gran influencia en cómo se forman las coaliciones gubernamentales y cómo pueden funcionar éstas.

En resumen, la verdadera cuestión no es la de si importa el número de partidos —que sí importa—, sino la de si un criterio numérico de clasificación nos permite aprehender lo que importa. Hasta ahora, la respuesta es claramente que no. Y la razón preliminar es igual de clara: Ningún sistema de contar puede funcionar sin normas para contar. Si recurrimos a contar debemos saber cómo contar. Pero ni siquiera podemos decidir cuándo uno es uno y cuándo dos son dos: si un sistema es, o no es, un sistema bipartidista. Y entonces damos un salto al infinito, es decir, renunciamos totalmente

⁸ *Party Strategies in a Multiparty System*. Lund, Studentlitteratur, 1968, páginas 174 y 175.

a contar: como no hemos logrado establecer cuándo dos son dos, abarcamos todo el resto diciendo sencillamente «más de dos». Por eso, no es de extrañar que el enfoque basado en el número de partidos desemboque en la frustración. No sólo no basta con tres clases, sino que tal como están definidas no sirven para poner los casos en orden.

Evidentemente, el estado actual de la cuestión es que nos hemos deshecho del criterio numérico de clasificación antes de aprender a utilizarlo. Y creo que hay muchos motivos para dar otra oportunidad a este criterio. Para empezar, el número de partidos es un elemento muy visible que establece divisorias «naturales» y que refleja las condiciones del mundo real de la política. Así —cualesquiera sean nuestros índices—, tanto los políticos como los votantes seguirán combatiendo por, y discutiendo acerca de, más o menos partidos, si debe aumentarse o reducirse el número de partidos. Por otra parte, no olvidemos que los partidos son el coagulante, o las unidades de coagulación, de todas nuestras medidas. Después de todo, el número de votos y de escaños que cada partido obtiene en las elecciones es nuestra base de datos mejor y más segura.

Habida cuenta de lo que antecede, me propongo empezar con las normas para contar y estudiar, con ayuda de esas normas, el kilometraje que nos da una clasificación basada en el número de partidos. Como se advertirá, el criterio numérico es susceptible de buen uso. Por otra parte, también se advertirá que para hacer ese buen uso hace falta ayuda. Al comienzo, y durante bastante rato, resulta correcto decir que, aunque no vaya solo, el criterio numérico sigue siendo la variable primaria. Pero se llega a un punto en que no basta con contar pura y simplemente.

5.2. Normas para contar

En resumen, el problema es: ¿Qué partidos *importan*? No podemos contar todos los partidos simplemente por las apariencias. Y tampoco podemos resolver el problema contándolos por orden decreciente de fuerzas. Es verdad que el *cuántos son* tiene que ver con el *qué fuerza tienen*. Pero persiste la cuestión de cuánta fuerza hace que un partido sea importante y cuánta debilidad hace que un partido no tenga importancia. A falta de mejor solución, por lo general tratamos de establecer un umbral por debajo del cual no se hace caso de un partido. Pero ésta no es solución, pues no existe un rasero absoluto para evaluar la importancia del tamaño. Si se establece el umbral —como se hace muchas veces— al nivel del 5 por 100,

ello lleva a omisiones graves.⁴ Por otra parte, cuanto más se rebaja el umbral más son las posibilidades de incluir partidos sin importancia. La importancia de un partido no está sólo en función de la distribución relativa del poder —como es evidente—, sino también, y especialmente, en función de la posición que ocupa en la dimensión izquierda-derecha. Así, un partido que se sitúa en torno al nivel del 10 por 100 puede contar mucho menos que un partido que obtiene sólo un nivel del 3 por 100. Un caso límite, pero elocuente, es el del Partido Republicano de Italia, cuyos resultados medios en los últimos veinticinco años han sido del 2 por 100 aproximadamente. Sin embargo, no cabe duda de que tiene importancia, pues durante todo este tiempo ha sido el elemento que inclinaba el fiel de la balanza de un lado u otro en una serie de mayorías gubernamentales.

Es evidente que, si el problema tiene solución, ésta se halla en el establecimiento de las normas conforme a las cuales se ha de tener o no en cuenta a un partido. Básicamente, tenemos que establecer un *criterio de no importancia* respecto de los partidos menores. Sin embargo, como la grandeza o la pequeñez de un partido se miden por su fuerza, empecemos por apuntalar este concepto.

La fuerza de un partido es, en primer lugar, su fuerza electoral. Hay otras cosas, pero mientras estemos aplicando el criterio numérico, la base nos la da esta medida. Sin embargo, los votos se traducen en escaños, y esto nos lleva a la fuerza del partido parlamentario. Para evitar complicaciones innecesarias, podemos, pues, contentarnos

⁴ Así ocurre, por ejemplo, con el proyecto internacional comparado de partidos políticos de Janda (*supra*, nota 1). Cuando se establece un umbral del 5 por 100, resulta que Italia tiene tres partidos: el Demócrata Cristiano, el Comunista y el Socialista. Da la casualidad de que durante el período que abarca el estudio de Janda hicieron falta otros tres partidos, que pasan inadvertidos en ese estudio, para establecer mayorías de coalición (mientras que desde 1947 el Partido Comunista no ha tenido ninguna importancia en cuanto a formar gobiernos). Una solución más flexible es la adoptada por Richard Rose y Derek Urwin, esto es, incluir los partidos que han participado en tres elecciones por lo menos y han logrado el 5 por 100 por lo menos una vez (*PS*, septiembre de 1970, pág. 290). Pero incluso con esta solución queda sin detectar el caso del Partido Republicano Italiano, que se recuerda en el texto, y muchos otros (por ejemplo, Noruega y Suecia, *infra*, cap. 6, nota 62). A cambio, Rose formula la siguiente sugerencia: «Las técnicas de encuesta brindan un medio de establecer el número de partidos de un sistema» (*Governing Without Consensus*, *op. cit.*, pág. 221). Esto resulta válido para Irlanda del Norte, pero en las comunidades políticas más complejas, al público en general se le pasan por alto, entre otras cosas, las sutilezas del valor de la posición de los partidos. Abraham de Swaan, en *Coalition Theories and Cabinet Formations*, Elsevier, 1973, reduce el umbral límite al 2,5 por 100 (pero lo eleva, en el caso de Dinamarca, al 3,5); aun así, en el caso de Italia no sólo olvida a los republicanos, sino también a los liberales, que de hecho han ocupado puestos en el gabinete.

con la «fuerza en escaños», que a fin de cuentas es lo que importa cuando han pasado las elecciones. Una vez más, en aras de la sencillez —pero también de la comparabilidad— muchas veces basta, en los sistemas bicamerales, con remitirse a los escaños en la Cámara Baja, siempre que en la otra Cámara las mayorías no sean diferentes. Entonces resulta permisible comenzar con esta medida: la fuerza del partido parlamentario se indica por su porcentaje de escaños en la Cámara Baja.

El paso siguiente consiste en cambiar el foco al partido como instrumento de gobierno. Este cambio tiene poco interés con respecto a los sistemas bipartidistas, pero cuantos más sean los partidos, más debemos preguntarnos acerca del *potencial de gobierno*, o las posibilidades de coalición de cada partido. Lo que verdaderamente pesa en la balanza del multipartidismo es la medida en que se pueda necesitar a un partido para una o más de las posibles mayorías gubernamentales. Un partido puede ser pequeño y, sin embargo, tener grandes posibilidades en las negociaciones para montar una coalición. A la inversa, es posible que un partido sea fuerte y, sin embargo, carezca de capacidad para negociar su presencia en una coalición. La cuestión ahora es la de si se puede realizar un cálculo realista de las *posibilidades de coalición* de cada partido a base exclusivamente de su fuerza. Evidentemente la respuesta es que no, pues este criterio nos llevaría a estudiar todas las mayorías numéricas posibles, cuando lo que nos interesa son las *coaliciones viables*, lo cual significa únicamente las que son ideológicamente consonantes y permisibles¹⁰. Por tanto, la norma para decidir —en una situación multipartidista— cuándo se debe o no contar a un partido es la siguiente:

Norma 1. Se puede no tener en cuenta por no ser importante a un partido pequeño siempre que a lo largo de un cierto período de tiempo siga siendo superfluo en el sentido de que no es necesario ni se lo utiliza para ninguna mayoría de coalición viable. A la inversa, debe tenerse en cuenta a un partido, por pequeño que sea, si se halla en posición de determinar a lo largo de un período de tiempo y en algún momento como mínimo una de las posibles mayorías gubernamentales.

Esta norma tiene una limitación, pues sólo es aplicable a los par-

¹⁰ El abismo que separa a las coaliciones matemáticamente posibles de las ideológicamente viables se basa en el principio de que las coaliciones gubernamentales deben estar «conectadas». Véase Robert Axelrod, *Conflict of Interest*, Markham, 1970, cap. 8. De Swaan, en *Coalition Theories and Cabinet Formations*, op. cit., califica de «cerradas» a las coaliciones conectadas o adyacentes.

tidos orientados hacia el gobierno y que, además, son ideológicamente aceptables para los demás miembros de la coalición. Ello puede excluir a algunos partidos relativamente grandes de la oposición permanente, como los partidos antisistema. Por tanto, nuestro criterio de no importancia necesita un complemento residual, o, en circunstancias especiales, un «criterio de importancia». Cabe volver a formular la pregunta como sigue: ¿Qué tamaño, o qué dimensión, hace que un partido tenga importancia, independientemente de sus posibilidades de coalición? Por ejemplo, en Italia y en Francia hay partidos comunistas que reciben una cuarta parte e incluso un tercio del voto total, pero cuyas posibilidades de coalición gubernamental vienen siendo, desde hace veinticinco años, prácticamente nulas. Sin embargo, sería absurdo no tenerlos en cuenta. Esto nos lleva a formular una segunda norma auxiliar para contar basada en la capacidad de intimidación, o, dicho en términos más exactos, las *posibilidades de chantaje*¹¹ de los partidos orientados hacia la oposición.

Norma 2. Un partido cuenta como importante siempre, que su existencia, o su aparición, afecta a la táctica de la competencia entre los partidos y en especial cuando altera la *dirección* de la competencia —al determinar un peso de la competencia centrípeta a la centrífuga, sea hacia la izquierda, hacia la derecha o en ambas direcciones— de los partidos orientados hacia el gobierno.

En resumen, podemos dejar de contar a los partidos que no tienen: i) *posibilidades de coalición* ni ii) *posibilidades de chantaje*. A la inversa, debemos contar a todos los partidos que tienen importancia gubernamental en la liza en que se deciden las coaliciones o una importancia competitiva en la liza de la oposición.

Es posible que estas normas parezcan excesivamente complicadas, y en todo caso difíciles de transformar en operacionales. Más adelante se tratará de su apuntalamiento operacional¹². Por ahora, señalemos que, para empezar, ambos criterios son postdictivos, pues no tiene sentido utilizarlos con carácter predictivo. En cuanto a la norma 1, esto significa que las «coaliciones viables», y por ende los partidos que tienen posibilidades de coalición, coinciden, en la práctica, con los partidos que de hecho han participado, en algún momento, en gobiernos de coalición y/o han dado a los gobiernos el apoyo que necesitaban para llegar al poder o para permanecer en él. Por tanto,

¹¹ La etiqueta no sólo procede de, sino que guarda relación con, el partido del chantaje de Anthony Downs, *An Economic Theory of Democracy*, Harper & Row, 957, págs. 131 y 132. Véase *infra*, cap. 10.

¹² *Infra*, 9.4.

en la mayor parte de los casos la norma es fácil de aplicar, siempre, naturalmente, que dispongamos de la información sencilla que requiere la misma.

Si pasamos a la norma 2, la objeción podría ser que la dirección de la competencia no es cosa fácil de evaluar. Es posible que así sea en teoría, como se verá al final. Pero en la práctica la idea del partido del chantaje guarda relación sobre todo con la idea del partido antisistema, y tanto la importancia como el carácter antisistema de un partido se pueden establecer, por turno, mediante una batería de indicadores ulteriores. Si mi norma trae a primer plano el partido del chantaje de Anthony Downs, ello se debe a que la competencia entre partidos es una parte central de mi argumento general. Sin embargo, como el partido del chantaje suele coincidir con un partido antisistema (pues, en caso contrario, lo más probable es que estuviera comprendido en la norma 1), es perfectamente posible continuar con la evaluación en el terreno parlamentario. Esto es, las posibilidades de chantaje del partido electoral hallan su equivalente en las posibilidades de veto o, de hecho, en la *capacidad de veto* del partido parlamentario con respecto a la promulgación de leyes. Si queda alguna duda acerca de si se debe tener en cuenta o no a un partido del chantaje, cabe continuar con el argumento y verificarlo conforme a ese criterio.

En general, sostengo que la dificultad de mis normas reside en el hecho de que, o bien a los estudiosos les resulta más fácil ocuparse de la política comparada sin ningún conocimiento a fondo de los países de los que se ocupan, o mis normas exigen datos que raras veces se reúnen sistemáticamente. Me temo que no tengo ningún remedio para la primera dificultad. En cuanto a la segunda, si es más fácil exponer mis normas que aplicarlas, ello ocurre porque nunca disponemos de la información que necesitamos hasta que la pedimos. Añádase que la información que requieren mis normas no es en nada menos objetiva que muchos de los datos a los que el especialista en ciencias sociales atribuye hoy día la más absoluta confianza. En cambio, sencillamente, no es cierto —como veremos más adelante—¹³ que dispongamos de mejores medidas para lo mismo: contar el número de partidos «importantes» con respecto a su «valor de posición». Sí que disponemos de mejores medidas, pero para otras cosas.

Hasta ahora sabemos cuándo tres son tres, cuatro son cuatro, etc. Es decir, podemos ordenar los *casos*. La pregunta siguiente es: ¿Permite el criterio numérico ordenar también *clases nuevas*? Hasta ahora

¹³ *Intra*, 9.5 v 9.6.

nos hemos ocupado de contar (conforme a normas). La nueva pregunta plantea, por así decirlo, el problema de contar de forma inteligente. Como norma general, la existencia de pocos partidos indica poca fragmentación, mientras que muchos partidos indican una gran fragmentación. Sin embargo, al contar los partidos también podemos hallar su fuerza. Y existe una distribución que se destaca ostensiblemente como caso único: aquella en que un partido cuenta él solo y durante mucho tiempo con la mayoría absoluta (de escaños). Esto es, una forma inteligente de contar es lo único que necesitamos para ordenar —con nada más que mirar— la distribución en que un partido «cuenta más» que todos los demás partidos juntos: la clase de los sistemas de partido predominante. La ventaja de ordenar este sistema es que no sólo cuatro clases son mejor que tres (unipartidismo, bipartidismo y multipartidismo), sino también que ahora tenemos una idea bien clara de la fragmentación. Es evidente que un sistema de partido predominante puede ser resultado de un exceso de fragmentación de todos los demás partidos, como ocurre en la India. Sin embargo, si decidimos que la propiedad más destacada del sistema indio de partidos es que el Partido del Congreso gobierna solo, entonces la «fragmentación» obtiene una definición clara: no se declara que un sistema de partidos está fragmentado más que cuando tiene muchos partidos, ninguno de los cuales se acerca al punto de la mayoría absoluta.

Existe todavía una clase más que se puede ordenar mediante una forma inteligente de contar. Si nos salimos del terreno de los sistemas de partidos competitivos y pasamos al de los no competitivos, es posible todavía que nos encontremos con comunidades políticas (por ejemplo, Polonia, y mejor todavía México) con más de un partido en las cuales los «partidos secundarios» no se pueden dejar meramente de lado como fachadas puras y simples. Por otra parte, sí es cierto que estos partidos secundarios y periféricos cuentan menos. Por así decirlo, tienen permiso y únicamente se les permite existir como partidos subordinados. Esos son los sistemas que yo califico de hegemónicos. Y se los puede detectar mediante una forma inteligente de contar, lo cual significa, en este caso, contar primero al partido hegemónico y a los partidos subordinados por separado.

Al llegar a este punto parece que se han agotado las posibilidades del criterio numérico. Dentro de poco entraré en la distinción entre pluralismo limitado (moderado) y pluralismo extremo (polarizado). Pero no es posible identificar y mantener estas clases únicamente sobre bases numéricas. Es el punto en el que la variable del número de partidos pasa a ser secundaria y toma precedencia la variable de la ideología.

5.3. Una cartografía en dos dimensiones

Una clasificación es una ordenación basada en clases mutuamente excluyentes que se establecen conforme al principio o al criterio elegido para esa clasificación. Una tipología es algo más complejo: es una ordenación de «atributos compuestos», esto es, una ordenación resultado de más de un criterio¹⁴. Conforme a esta distinción, hasta ahora hemos venido hablando de una clasificación y no de una tipología, esto es, hemos identificado *clases* y no *tipos* de sistemas de partidos. Y lo que sugiero es que el criterio numérico puede rendir siete clases, indicadas como sigue:

1. De partido único.
2. De partido hegemónico.
3. De partido predominante.
4. Bipartidista.
5. De pluralismo limitado.
6. De pluralismo extremo.
7. De atomización.

Con respecto a la clasificación triple tradicional, hay dos innovaciones que son evidentes. En primer lugar, desgloso en tres categorías el tradicional «bloque unipartidista» que reúne la variedad más incongruente de fenómenos heterogéneos, lo que permite reclasificar una serie de comunidades políticas erróneamente calificadas de unipartidistas en la clase de partido hegemónico o en la de partido predominante. En segundo lugar, desgloso el tradicional «bloque multipartidista» conforme la hipótesis de que el tratamiento monolítico de los sistemas de más de dos partidos atestigua únicamente la pobreza de nuestras normas para contar.

En cuanto a mi última categoría, la pauta «atomizada» requiere pocas explicaciones: entra en la clasificación como clase residual para indicar un punto en el que ya no necesitamos una cuenta precisa, esto es, un umbral pasado el cual poco importa el número de partidos, sean 10, 20 o más. Los sistemas atomizados de partidos se pueden definir del mismo modo que la competencia atomística en la

¹⁴ Esta es la definición de P. A. Lazarsfeld y Allen H. Barton: «... al hablar de tipo, se refiere uno a un compuesto específico de atributos» («Qualitative Measurement in the Social Sciences», en D. Lerner, H. D. Lasswell, comps., *The Policy Sciences*, Stanford University Press, 1951, pág. 169). Siempre que sea innecesario distinguir la clasificación de la tipología, utilizaré el término de taxonomía. En términos estrictos, una taxonomía es una ordenación intermedia entre la clasificatoria y la tipológica (de tipo matriz). Pero tanto detalle es innecesario para mis objetivos.

economía; o sea, como «la situación en que ninguna empresa [tiene] un efecto apreciable en ninguna otra empresa»¹⁵. Esto señala además que el criterio numérico es aplicable únicamente a los sistemas de partidos que han entrado en la fase de consolidación estructural¹⁶.

Pese al mejoramiento analítico global, la primera categoría resulta, de forma muy visible, insuficiente. Uno no es más que uno, y conforme al criterio numérico las variedades y las diferencias entre las comunidades políticas unipartidistas escapan totalmente al reconocimiento. En el otro extremo, y es todavía peor, no está claro cómo deben dividirse las clases de pluralismo extremo y limitado. El supuesto de sentido común en que se basa esta distinción es que de tres a cinco partidos, o sea, el pluralismo limitado, tienen interacciones muy diferentes a las que existen entre seis y ocho partidos, o sea, el pluralismo extremo. Pero ni nuestras normas para contar ni la forma inteligente de contar pueden ordenar de verdad estas dos pautas. El motivo es que cuando entramos en el terreno de la fragmentación —digamos a partir de cinco partidos— esta fragmentación puede ser resultado de una multiplicidad de factores causales, y sólo se puede apuntalar habida cuenta de esos factores. Dicho brevemente, la fragmentación del sistema de partidos puede reflejar una situación de *segmentación* o una situación de *polarización*, esto es, de distancia ideológica. Es evidente, pues, que existe algo que no se puede detectar nada más que contando, y que, sin embargo, es fundamental. Esto equivale a decir que estamos perentoriamente obligados a pasar de la clasificación a la tipología y, con ello, a aplicar el criterio numérico utilizando la ideología como criterio.

Se recordará que ya he hablado de un continuo ideología a pragmatismo¹⁷. En esta referencia el significado de la palabra «ideología» queda especificado por su contrario, esto es, la de pragmatismo. Pero la connotación que se pretende en el presente contexto es más analítica. Aquí se utiliza el término para denotar en primer lugar una *distancia ideológica*, esto es, el ámbito general del espectro ideológico de cualquier comunidad política dada, y en segundo lugar para denotar la *intensidad ideológica*, esto es, la temperatura o el afecto de un contexto ideológico dado. En términos más exactos, el concepto de *distancia ideológica* interviene en la aprehensión de los sistemas de más de un partido, mientras que la idea de la *intensidad ideológica* es indispensable para la aprehensión de las comunidades unipartidistas.

En espera de la taxonomía completa que surgirá al final del estu-

¹⁵ M. Olson, *The Logic of Collective Action*, op. cit., pág. 49.

¹⁶ Respecto del concepto de la consolidación estructural, *infra*, 8.1.

¹⁷ *Supra*, 4.2 y cap. 4, nota 13.

dio, las consideraciones que anteceden llevan a una cartografía preliminar en dos dimensiones que cabría calificar de clasificación modificada. El objeto de la clasificación modificada es resolver el problema que deja intacto la clasificación numérica: el de cómo acabar con la «segmentación»¹⁸. La solución se halla en verificar las comunidades políticas segmentadas en contraste con la variable ideología. Si están fragmentadas, pero no polarizadas, se atribuirán al tipo de pluralismo (ideológicamente) *moderado*. Si están fragmentadas y polarizadas, es evidente que pertenecen al tipo de pluralismo (ideológicamente) *polarizado*. La clasificación modificada difiere, pues, de la numérica únicamente con respecto a las clases del pluralismo limitado y extremo, a las que sustituyen los tipos que califiqué de pluralismo moderado y polarizado. Las correspondencias previstas se ilustran en el esquema de conversión del cuadro 3.

CUADRO 3.—*Pautas, clases y tipos de multipartidismo*

PAUTA	CLASE	TIPO
Poca fragmentación (hasta 5 partidos)	Pluralismo limitado	Pluralismo moderado
Segmentación	
Mucha fragmentación (más de 5 partidos)	Pluralismo extremo	Pluralismo polarizado

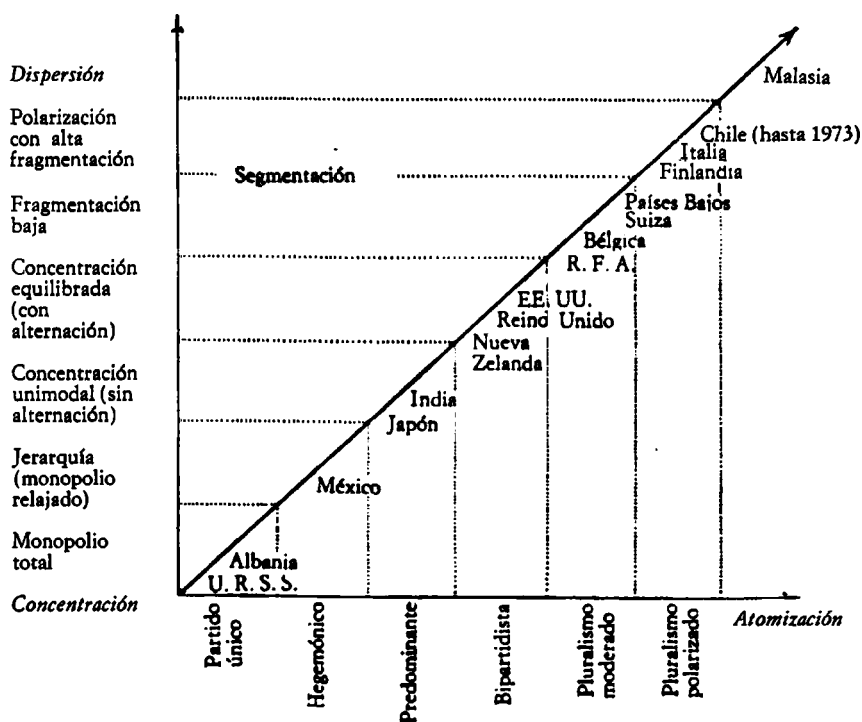
Tras haber trabajado en la cartografía, podríamos preguntarnos si este ejercicio merece la pena. ¿Nos brinda alguna percepción la clasificación modificada? Cabría decir, por ejemplo, que el criterio numérico brinda una indicación, aunque sea muy imperfecta, de la *distribución* del poder político. Pero la distribución es algo que resulta muy difícil evaluar. Por tanto, preferiría decir que lo que nos brinda la cartografía es una indicación bastante buena de la *dispersión* —sea una dispersión polarizada o segmentada— del poder.

Para empezar, en la situación actual el caso del unipartidismo está claro: el poder político lo monopoliza un solo partido, en el sentido preciso de que no se permite la existencia de ningún otro partido. Después tenemos el caso en que un partido «cuenta más» que todos los demás, pero de dos formas muy diferentes. Por un lado, nos encontramos con un partido hegemónico que permite la existencia de otros partidos únicamente como «satélites», o, en todo caso, como partidos subordinados; esto es, no se puede desafiar la hege-

¹⁸ El concepto de segmentación se analiza *infra*, 6.3.

monía del partido en el poder. Por otra parte, nos encontramos con el sistema de partido predominante, es decir, una configuración del poder en la que un partido gobierna solo, sin estar sujeto a la alternación, siempre que continúe obteniendo, electoralmente, una mayoría absoluta. Los sistemas bipartidistas no plantean ningún problema, dado que su configuración del poder es transparente: dos partidos compiten por una mayoría absoluta que está al alcance de cualquiera de ellos. Esto nos deja la configuración del poder del multipartidismo en general, que se puede detallar como sigue: i) No es probable que ningún partido se acerque a, o por lo menos que mantenga, una mayoría absoluta, y ii) La fuerza (o la debilidad) relativa de los partidos se puede clasificar conforme a su relativa indispensabilidad (o dispensabilidad) para las coaliciones, y/o iii) su capacidad potencial de intimidación (chantaje).

CUADRO 4.—*Dispersión del sistema de partidos*



Las estructuras de poder mencionadas se pueden identificar como sigue: i) *monopolio*; ii) *jerarquía* (o monopolio relajado); iii) *concentración unimodal* (esto es, prevalencia sin alternación); iv) *concentración equilibrada* (o concentración bipolar); v) *poca fragmentación y/o segmentación despolarizada*; vi) *fragmentación alta con polarización*. Si se siguen estas configuraciones de poder y sus respectivos sistemas de partidos con respecto a cómo se ordenan las diversas comunidades políticas, llegamos a la disposición que se ilustra en el gráfico 4.

Ya he dicho que el número de partidos es importante. Lo que queda por explicar es: ¿Respecto de qué exactamente es importante? Cuando se clasifican los sistemas de partidos conforme al criterio numérico se clasifican conforme a su *formato*: cuántos partidos contienen. Pero el formato no interesa sino en la medida en que afecta a la *mecánica*: cómo funciona el sistema. Dicho en otros términos, el formato es interesante en la medida en que contiene *predisposiciones mecánicas*, en que contribuye a determinar un conjunto de propiedades funcionales del sistema de partidos, en primer lugar, y de todo el sistema político como consecuencia. De ahí que a partir de ahora mi investigación se centre en la distinción y la relación entre formato y mecánica. Esto equivale a decir —habida cuenta de mi distinción entre la clasificación y la tipología de los sistemas de partidos— que estudiaremos cómo se relaciona la *clase*, que denota el formato, con el *tipo*, que connota las propiedades.